

PODER EJECUTIVO

RÍO GALLEGOS, 20 JUL. 2020

VISTO:

El expediente MDS-Nº 200.794/20, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que ante el dictado de la Ley Nº 3480 "Orgánica de Ministerios" se aprobaron las nuevas estructuras organizativas que sustentarán la labor de los Ministerios acorde a las Misiones y Funciones competentes;

Que conforme a la nueva normativa y a través del Decreto Nº 2050/16 se aprobó las nuevas Estructuras Organizativas hasta Nivel Subsecretarías;

Que en tal sentido y dando cumplimiento al Artículo 3º de dicha norma, se aprobó mediante Decreto Nº 045/17 la Estructura complementaria en los Niveles de Dirección Provincial, Dirección General, Dirección, Departamento y División;

Que en esta oportunidad se propicia la supresión de la Subsecretaria de Desarrollo Humano y Economía Social contenida en el Anexo IV del Decreto Nº 2050/16 y la incorporación de la Secretaría de Estado de Desarrollo Local y Economía Social y de la Subsecretaria de Cooperativas, Mutuales y Economía Social al organigrama aprobado mediante Decreto Nº 2050/16 Anexo IV, como así también la modificación parcial de la estructura organizativa aprobada por Decreto Nº 045/17 conforme los anexos que se acompañan;

Que habiendo realizado un análisis y evaluación de la estructura vigente, teniendo siempre como eje priorizar la racionalidad y operatividad de la misma, y en virtud de que la economía social surge como una propuesta alternativa de empleabilidad, resulta ménester jerarquizar el área, ampliar sus funciones y disponer de una estructura que permita que este recurso pueda potenciarse en toda la Provincia;

Que de esta manera se logra una mejora cualitativa en el área, con autonomía y jerarquía suficiente para llevar adelante las tareas que le competen;

Que a los fines de un mejor ordenamiento resulta procedente transferir varias áreas a otras Secretarías de Estado y/o Subsecretarías, a los efectos de nuclear operativamente con las dependencias propuestas en relación a sus Misiones y Funciones;

Que es importante destacar que las modificacioanes propuestas generan una mínima incidencia financiera;

Por ello y atento al Dictamen DGALyJ-Nº 728/20, emitido por la Dirección Ge-



PODER EJECUTIVO

///-2-

neral de Asuntos Legales y Judiciales del Ministerio de Desarrollo Social, obrante a fojas 80/81 y a Nota SLyT-GOB-Nº 917/20, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 118/120;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º.- **SUPRÍMASE** la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social contenida en el Anexo IV del Decreto Nº 2050/16, en un todo y de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **INCORPÓRASE** a la Estructura Organizativa del Ministerio de Desarrollo Social aprobada mediante el Decreto Nº 2050/16 al Anexo IV la “Secretaría de Estado de Desarrollo Local y Economía Social” y la “Subsecretaria de Cooperativas, Mutuales y Economía Social”, cuyas Misiones, Funciones y Organigrama se adjunta al presente como **ANEXO I** formando parte integrante del mismo en un todo de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 3º.- **INCORPÓRASE** a la Estructura Organizativa aprobada mediante Decreto Nº 045/17, la Dirección Provincial de Articulación y Coordinación Operativa dependiente de la Unidad Ministro, de acuerdo a las Misiones, Funciones y Organigrama que como **ANEXO II** se adjunta al presente.-

Artículo 4º.- **MODIFÍCASE** la denominación de la Secretaria de Estado de Desarrollo Humano y Social, aprobada por Decreto Nº 2050/16 Anexo IV, cuya nueva denominación será “Secretaría de Estado de Políticas Comunitarias y Territoriales” de acuerdo a las misiones y funciones que figuran como **ANEXO III** del presente.-

Artículo 5º.- **TRANSFIÉRASE** a la órbita de la Dirección Provincial de Gestión Integral dependiente de la Secretaría de Estado de Políticas Comunitarias y Territoriales la Jefatura de Departamento de Comunicación Institucional, de acuerdo a las Misiones, Funciones y Organigrama aprobado mediante Decreto Nº 045/17 que como **ANEXO III** forma parte integrante del presente.-

Artículo 6º.- **TRANSFIÉRASE** a la órbita de la Secretaría de Estado de Políticas Comunitarias y Territoriales, la Dirección Provincial de Políticas de Seguridad Alimentaria y sus dependencias, de acuerdo a las Misiones, Funciones y Organigrama aprobado mediante

///



**PODER EJECUTIVO**

/// - 3 -

Decreto N° 045/17 que como **ANEXO III** forma parte integrante del presente.-

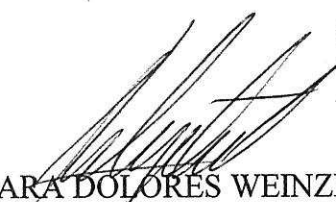
Artículo 7°.- **TRÁNSFIÉRASE** a la órbita de la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Dirección de Sueldos y sus dependencias, de acuerdo a las Misiones, Funciones y Organigrama aprobado mediante Decreto N° 045/17 que como **ANEXO IV** forma parte integrante del presente.-

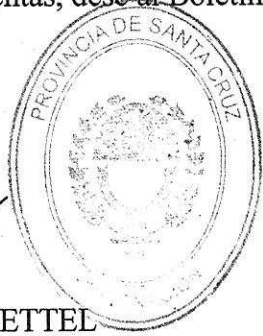
Artículo 8°.- **TRÁNSFIÉRASE** a la órbita de la Subsecretaría de las Mujeres, la Dirección General de Diversidad y Género, de acuerdo a las Misiones, Funciones y Organigrama aprobado mediante Decreto N° 045/17 que como **ANEXO V** forma parte integrante del presente.-

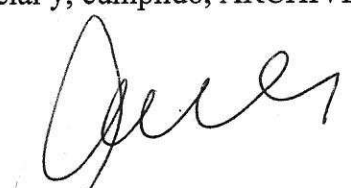
Artículo 9°.- **ESTABLÉCESE** que la presente estructura organizativa, misiones y funciones serán aplicable a partir del día 15 de julio del año 2020.-

Artículo 10°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 11°.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

  
Dra. **BÁRBARA DOLORES WEINZETTEL**  
Ministra de Desarrollo Social



  
Dra. **ALICIA M. KIRCHNER**  
Gobernadora

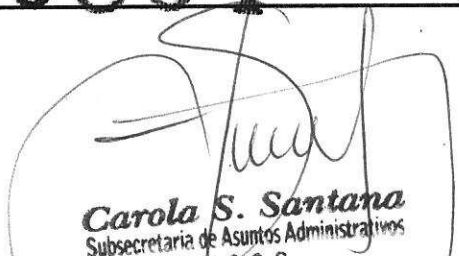
**DECRETO**

N°

**0864**

/20.-

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel del Original tenido ante mí vista Ley N° 1269  
Dirección Provincial de Decretos - M.S.G.G  
Rio Gallegos - Provincia de Santa Cruz

  
**Carola S. Santana**  
Subsecretaria de Asuntos Administrativos  
M.S.G.G

**ANEXO I**

**NOMBRE: DESARROLLO LOCAL Y ECONOMIA SOCIAL**

**CATEGORÍA ASIGNADA: SECRETARÍA DE ESTADO**

**DEPENDE DE: MINISTRO**

**UNIDADES A SU CARGO: SUBSECRETARIA DE COOPERATIVAS, MUTUALES Y ECONOMÍA SOCIAL**

**DIRECCIÓN GENERAL DE MONITOREO Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

**MISIÓN:**

- Planificar, diseñar, y monitorear políticas públicas integrales para el desarrollo, fortalecimiento, y promoción de la Economía Social y el Desarrollo Local en la Provincia de Santa Cruz, desde una perspectiva social, productiva, educativa y territorial, que apunte al desarrollo económico y social desde un enfoque de derechos con eje en la persona, la inclusión social, la equidad y la solidaridad.

**FUNCIONES:**

- Ejercer la representación del Estado Provincial en las áreas de su competencia.
- Establecer un sistema de gestión de la Economía Social y el Desarrollo Local en articulación y coordinación con el Estado Nacional, Municipios, Comisiones de Fomento, organizaciones sociales, sector privado y titulares de derecho habitantes de la Provincia de Santa Cruz, permitiendo sinergizar recursos y herramientas entre las diferentes instancias de apoyo en la materia.
- Diseñar acciones transversales de política social tendientes a promover, acompañar y desarrollar nuevas oportunidades de generación de ingreso en el marco de la Economía Social y Desarrollo Local, para el estímulo de la democratización económica y de formas organizativas alternas, como las cooperativas, mutuales y otras formas asociativas, junto a las iniciativas de las y los emprendedores unipersonales, familiares de la Economía Social.
- Elaborar planes, programas y proyectos autogestivos, solidarios y socioeconómicos desde la construcción de valores democráticos, participativos y la revalorización del territorio a través de las capacidades endógenas de la Provincia.

Planificar estrategias de intervención, acompañamiento y evaluación de las líneas de acción que posibiliten el acceso y ampliación de las capacidades productivas y de producción de la sociedad, optimizando los recursos disponibles a partir de criterios de



PODER EJECUTIVO

///-2-

equidad y transparencia en el uso de los recursos públicos.

- Coordinar el acompañamiento técnico a los Municipios y a las Comisiones de Fomento interesados en la aplicación de las diferentes propuestas y líneas de acción en apoyo a la Economía Social y Desarrollo Local.
- Coordinar y direccionar las acciones que favorezcan el desarrollo del conocimiento, la mejora en los perfiles de empleabilidad, formación de oficios, certificación saberes populares y capacitaciones, propiciando un trabajo coordinando con áreas de educación y trabajo y promoviendo acuerdos y convenios con otras áreas gubernamentales, sindicatos y universidades.



0864

**PODER EJECUTIVO**

**NOMBRE: MONITOREO Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

**CATEGORÍA ASIGNADA: DIRECCIÓN GENERAL**

**DEPENDE DE: SECRETARÍA DE ESTADO DE DESARROLLO LOCAL Y ECONOMÍA SOCIAL**

**MISIÓN:**

- Asesorar, asistir y coordinar dentro de la Secretaría de Estado los aspectos administrativos, verificando el estricto cumplimiento de las normas legales de aplicación.

**FUNCIONES:**

- Supervisar el despacho, seguimiento y archivo de la documentación administrativa y atender la recepción, distribución y gestión de los proyectos y actos administrativos, como asimismo verificar la correcta aplicación de las normas y reglamentaciones vigentes en la elaboración de las mismas.
- Intervenir en la adquisición de bienes y servicios destinados al ámbito de su competencia, conforme lo programado.
- Diseñar los procedimientos operativos que orienten el apoyo logístico y administrativo para la ejecución de las acciones.
- Realizar el seguimiento del patrimonio de la Secretaría de Estado de Desarrollo Local y Economía Social, garantizando el uso correcto de acuerdo a las normas vigentes.
- Asistir en el diseño presupuestario del área de su incumbencia.



0864

**PODER EJECUTIVO**

**NOMBRE: COOPERATIVAS, MUTUALES Y ECONOMÍA SOCIAL**

**CATEGORÍA ASIGNADA: SUBSECRETARÍA**

**DEPENDE DE: SECRETARÍA DE ESTADO DE DESARROLLO LOCAL Y ECONOMÍA SOCIAL**

**UNIDADES A CARGO: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DESARROLLO LOCAL Y REDES PRODUCTIVAS**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ORGANIZACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL**

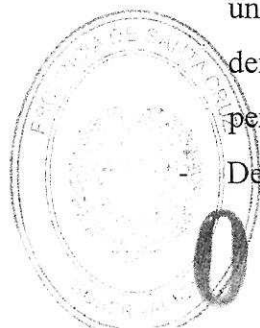
**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COOPERATIVAS Y MUTUALES**

**MISIÓN:**

- Promover en el ámbito de la Provincia políticas integrales orientadas al fortalecimiento de la Economía Social bajo la figura de Cooperativas, Mutuales, y el conjunto de fuerzas sociales organizadas en formas asociativas, identificadas por prácticas autogestionarias solidarias, democráticas y humanistas contribuyendo a su crecimiento económico y cultural,.

**FUNCIONES:**

- Diseñar, coordinar y planificar políticas sociales que promuevan y fortalezcan las iniciativas de las Cooperativas, Mutuales, y microempresas, con el objetivo de formar unidades de producción autosustentables, garantizando la correspondiente asistencia técnica, la fiscalización y auditoría, en el marco de la normativa vigente.
- Generar políticas de fortalecimiento, capacitación y asistencia técnica o financiera, elaborando programas y proyectos tendientes a elevar el nivel social, económico y cultural del sector, y promover el agregado de valor y el desarrollo innovador tanto en los productos y servicios, como en los procesos y las gestiones de las entidades.
- Promover iniciativas participativas, para fortalecer el tejido social-productivo y brindar soporte al desarrollo de la justicia social y el bienestar económico como base para una sociedad justa en donde la economía esté al servicio de las personas, como sujetos sociales activos y protagonistas en la transformación productiva.
- Proponer acciones que promuevan el desarrollo de proyectos socio-productivos desde una perspectiva asociativa, cooperativa y sustentable a fin de contribuir a la democratización de capital que hagan eje en la persona y en su desarrollo desde una perspectiva de derechos, con equidad territorial.
- Desarrollar acciones dirigidas a atender las necesidades de los actores de la Economía

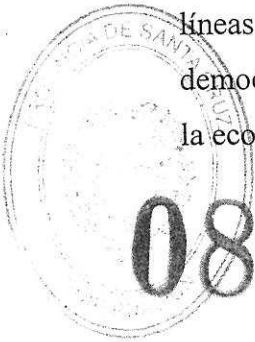


0864

PODER EJECUTIVO

///-2-

- Social, a través de la construcción de valores democráticos y participativos para la generación de condiciones de construcción de ciudadanía
- Vincular a la comunidad con los principios de solidaridad y responsabilidad social, mediante acciones concertadas que incluyan a los sujetos destinatarios del proyecto integral de economía social.
- Promover líneas de acción que prioricen iniciativas solidarias y socioeconómicas sustentables, entre otras que se trabajen cooperativas, mutuales, microcréditos, y nuevas líneas de empleo asociado en el ámbito de la provincia, como organizaciones democráticas e independiente fundadas en la valoración de las personas y desarrollo de la economía local y regional.





**PODER EJECUTIVO**



**NOMBRE: DESARROLLO LOCAL Y REDES PRODUCTIVAS**

CATEGORÍA ASIGNADA: DIRECCIÓN PROVINCIAL

DEPENDE DE: SUBSECRETARIA DE COOPERATIVAS, MUTUALES Y ECONOMÍA SOCIAL

UNIDADES A CARGO: DIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y PROYECTOS PRODUCTIVOS

**MISIÓN:**

- Promover el desarrollo de emprendimientos productivos, microcréditos y marcas colectivas, propiciando estrategias locales para el fortalecimiento y encadenamiento de la Economía Social de la Provincia de Santa Cruz, impulsando instancias de participación y organización popular.

**FUNCIONES:**

- Asistir a la Subsecretaría de Cooperativas, Mutuales y Economía Social, y orientar a los Gobiernos Municipales y Comisiones de Fomento, en la participación activa, regularización, visibilización y promoción del desarrollo productivo en el marco de la Economía Social.
- Desarrollar y guiar para promover, desarrollar y consolidar la inclusión socio-productiva, implicando instancias de microcrédito, financiamiento, capacitación, asistencia técnica, y acompañamiento en la comercialización contemplando diversos rubros productivos en función de las capacidades endógenas de la Provincia.
- Impulsar líneas de acción para mejorar las capacidades y condiciones de los titulares de derecho y su entorno, acompañando y cualificando las iniciativas emprendedoras, mediante el fortalecimiento, la formación continua, y la asistencia técnica.
- Incrementar las capacidades productivas y la generación de ingresos, a través del apoyo técnico y financiero, orientados al fortalecimiento de emprendimientos productivos, propiciando la sustentabilidad de los mismos.
- Delinear y planificar acciones de promoción tendientes a impulsar espacios de intercambio y comercialización de la producción obtenida por experiencias de la Economía Social a efecto de garantizar estrategias de desarrollo socio-económico.

Construir dispositivos de diagnóstico, análisis y sistematización de la información de los territorios de aplicación de la política de la Secretaría de Estado de Economía Social



0864

PODER EJECUTIVO

///-2-

- y Desarrollo Local que garanticen la articulación de recursos disponibles.
- Analizar, relevar y promover estrategias de trabajo territorial orientadas a la inclusión social a través de la formulación, coordinación, evaluación y seguimiento de las políticas que promuevan la economía social participativa y los programas para promover empresas y organizaciones de carácter asociativo y comunitario, constituidas como fuentes generadoras de bienestar personal y colectivo.



0864

**PODER EJECUTIVO**

**NOMBRE: EMPRENDIMIENTOS Y PROYECTOS PRODUCTIVOS**

CATEGORÍA ASIGNADA: DIRECCIÓN

DEPENDE DE: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DESARROLLO LOCAL Y REDES PRODUCTIVAS

UNIDAD A CARGO: JEFATURA DE DEPARTAMENTO CAPACITACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO

**MISIÓN:**

- Diseñar, implementar y articular acciones tendientes a promover el desarrollo integral de proyectos productivos para el fortalecimiento de la producción de bienes y servicios en el marco de la Economía Social de la Provincia de Santa Cruz.

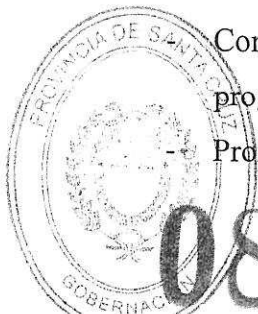
**FUNCIONES:**

- Generar, mejorar y promover los espacios de intercambio comercial a fin de consolidar los procesos de organización asociativa, en articulación con organismos gubernamentales, el sector privado y la sociedad en general para su inserción en el mercado interno, provincial y regional.
- Potenciar estrategias de Desarrollo Local que involucren iniciativas productivas solidarias y de servicios sobre la base de consolidar los valores de la Economía Social, aspirando al encadenamiento productivo, el agregado de valor y creación de nuevas instancias de producción asociativa.
- Diseñar y generar actividades económicas regulares de consumo, producción, distribución y financiamiento de los efectores de la Economía Social.
- Gestionar, coordinar y optimizar la aplicación de programas o líneas de acción para el financiamiento, fortalecimiento y desarrollo de proyectos productivos.
- Facilitar canales y circuitos vinculados a proveer al Estado los productos y servicios generados por los actores de la Economía Social, acompañando técnicamente de ser necesario, la formalización de los mismos.
- Generar e impulsar procesos de certificación de saberes, capacitación y formación a fin de fortalecer el desarrollo de emprendimientos productivos y sociales.

Contribuir a la articulación de las acciones de los programas nacionales con otros programas provinciales y municipales en el marco de procesos de desarrollo.

- Promover la gestión asociada de iniciativas productivas solidarias y de servicios en el

///



0864

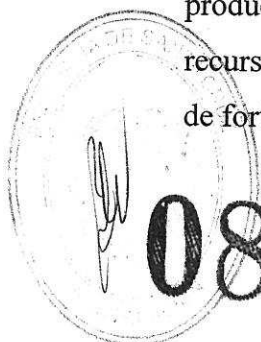


**PODER EJECUTIVO**

///-2-

marco de la Economía Social como fuente de desarrollo humano.

- Promover las distintas modalidades del sector destinadas a generar actividades productivas o de servicios que permitan la inclusión social de los sectores de menores recursos, así como el fomento de organización, crecimiento e integración social, a fin de fortalecer las redes locales de organización mediante procesos de participación



**0864**

**PODER EJECUTIVO**

**NOMBRE: CAPACITACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO**

CATEGORÍA ASIGNADA: DEPARTAMENTO

DEPENDE DE: DIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y PROYECTOS PRODUCTIVOS

**MISIÓN:**

- Elaborar, implementar y articular acciones tendientes a estimular la adopción de nuevas herramientas que incrementen las capacidades instaladas, competitividad económica, capacidad innovadora y tecnologías al servicio del desarrollo y consolidación de la Economía Social.

**FUNCIONES:**

- Establecer programas innovadores que promuevan el uso de tecnologías innovadoras para los diferentes emprendimientos e iniciativas de la Economía Social de la provincia.
- Diseñar y planificar políticas sociales que promuevan, fortalezcan y acompañen técnicamente, promoviendo redes y proyectos productivos desde espacios locales, provinciales y regionales de articulación, capacitación, participación e innovación en la materia.
- Articular acciones de capacitación y acompañamiento, con unidades académicas de altos estudios para emprendedores de la Economía Social.
- conocimientos tecnológicos para producir y comercializar, proporcionar sistemas de crédito, promover la creación de empleo, brindar asesoría y capacitación en oficios variados.
- Apoyar a los actores de la Economía Social en la utilización de herramientas informáticas y tecnológicas para la comercialización de sus productos.
- Las políticas de apoyo deben consistir en programas de asistencia técnica, transferencia de tecnologías, acceso al crédito y sistemas de garantía, así como asistencia en la comercialización de la producción.



0864



## PODER EJECUTIVO

**NOMBRE: ORGANIZACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL**  
**CATEGORÍA ASIGNADA: DIRECCIÓN PROVINCIAL**

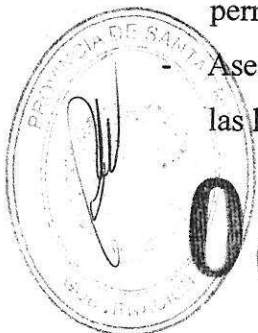
DEPENDE DE: SUBSECRETARÍA DE COOPERATIVAS, MUTUALES Y ECONOMÍA SOCIAL

### **MISIÓN:**

- Diseñar, planificar e implementar políticas de asistencia y acompañamiento para la profundización, fortalecimiento y desarrollo de proyectos productivos individuales y asociativos en la Provincia de Santa Cruz, con eje en la organización, la empleabilidad y los proyectos de vida.

### **FUNCIONES:**

- Propiciar la asistencia técnica y financiera para el fortalecimiento de la Economía Social tendientes a crear y potenciar las actividades productivas de los actores provinciales.
- Fortalecer la capacidad institucional de municipios y comunas para apoyar, impulsar y potenciar políticas para el desarrollo de emprendimientos productivos y organizaciones económicas como fuente de desarrollo socio-productivo.
- Fomentar instancias de capacitación, aprendizajes colectivos y acompañamiento institucional para la regulación, promoción y trabajo en red.
- Apuntar a generar nuevas relaciones sociales de producción, circulación y consumo, brindando diversos tipos de fortalecimiento, de acuerdo a las capacidades endógenas de cada territorio, las particularidades organizativas y las características productivas.
- Diseñar e implementar los instrumentos técnicos y administrativos necesarios para la formulación de emprendimientos productivos unipersonales, familiares y asociativos en sus diversas líneas de financiamiento.
- Generar estrategias emprendedoras -individuales o asociativas- y de empleabilidad, en colectivos que se han desvinculado con el mercado formal de trabajo con el objetivo de desarrollar lazos sociales entre los ciudadanos, por medio de la creación de redes que permiten la recuperación y apropiación de conocimientos y saberes.
- Asesorar y acompañar técnicamente a los actores de la Economía Social de acuerdo a las líneas de financiamiento existentes.



**0864**



**PODER EJECUTIVO**

**NOMBRE: COOPERATIVAS Y MUTUALES**

**CATEGORÍA ASIGNADA: DIRECCIÓN PROVINCIAL**

**DEPENDE DE: SUBSECRETARÍA DE COOPERATIVAS, MUTUALES Y ECONOMÍA SOCIAL**

**UNIDADES A CARGO:**

**DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO, PROMOCIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA**

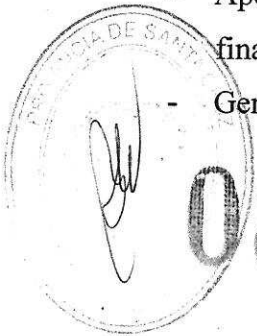
**DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y AUDITORÍA**

**MISIÓN:**

- Impulsar en el ámbito de la Provincia el desarrollo y el fortalecimiento del sector Cooperativo y Mutual, su crecimiento económico y su afianzamiento cultural a través del diseño de políticas sociales que generen mecanismos de acompañamiento, visibilización, promoción y cualificación del sector.

**FUNCIONES:**

- Fomento, promoción, asistencia técnica, asesoramiento integral y elaboración de diseños e instrumentación de políticas y acciones vinculadas al cooperativismo y mutualismo en la Provincia de Santa Cruz.
- Promover en el territorio los principios, el desarrollo, la integración y profundización del cooperativismo y mutualismo, a fin de generar fuentes de trabajo sobre la base de los valores del sector y de trabajo autogestivo y solidario.
- Coordinar y direccionar las acciones que favorezcan el desarrollo del conocimiento y el enriquecimiento de oficios y saberes populares, con la incorporación de normas de calidad que actúen como efecto dinamizador y de inserción social, a través de la capacitación y fortalecimiento que aporten organismos técnicos nacionales y provinciales y el ámbito académico a los efectores sociales.
- Apoyar las competencias de los efectores sociales a nivel técnico, administrativo y financiero.
- Generar políticas de fortalecimiento, capacitación y asistencia técnica y financiera,



**0864**

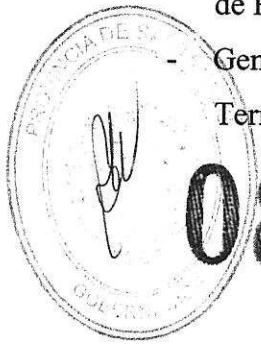


PODER EJECUTIVO

///-2-

elaborando programas y proyectos de fomento cooperativista.

- Generar y tramitar todas las acciones vinculadas a la promoción de inversiones en materia de desarrollo del sector.
- Ejercer la fiscalización y auditoría conforme a las facultades establecidas en los convenios oportunamente celebrados con la autoridad de aplicación nacional.
- Asesorar a los Emprendedores Sociales, en los trámites que debieran realizar, ante el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), Inspección General de Personas Jurídicas u otras áreas del Gobierno.
- Generar acciones para prevenir los delitos de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo, en relación a cooperativas y mutuales.



0864



**PODER EJECUTIVO**

**NOMBRE: FORTALECIMIENTO, PROMOCIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA**

**CATEGORÍA ASIGNADA: DIRECCIÓN**

**DEPENDE DE: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COOPERATIVAS Y MUTUALES**

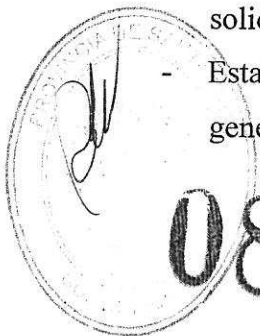
**UNIDAD A CARGO: JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE ENTIDADES Y ACTORES DE LA ECONOMÍA SOCIAL**

**MISIÓN:**

- Promover la capacitación, constitución y fortalecimiento de las entidades cooperativas y mutuales, diseñando políticas de promoción, capacitación y visibilización que propicien el desarrollo del sector.

**FUNCIONES:**

- Realizar la promoción, fortalecimiento, asistencia técnica, asesoramiento integral y elaboración de diseños e instrumentación de políticas y acciones vinculadas con el cooperativismo y mutualismo en la provincia.
- Gestionar la constitución de nuevas entidades, verificando previamente el cumplimiento de los requisitos formales de acuerdo a la normativa de aplicación y requisitos vigentes.
- Diseñar e implementar programas y proyectos vinculados al desarrollo de entidades promovidas y fomentar el cooperativismo y mutualismo como formas de participación popular, en la actividad económica y en la capacitación laboral de jóvenes y adultos.
- Elaborar planes de acción y dirigir el control de gestión de las áreas para garantizar herramientas para la formación y desarrollo del sector y el correcto funcionamiento de estas formas solidarias.
- Fomentar la integración cooperativa y mutualista, como herramienta de distribución equitativa de la riqueza.
- Apoyar las competencias de los efectores sociales a nivel técnico, administrativo y financiero.
- Generar políticas de fortalecimiento, capacitación y asistencia técnica o financiera,
- Diseñar acciones de política social tendientes a promover la generación de nuevas oportunidades para las jóvenes, de inserción económica de los procesos productivos solidarios, así como también, espacios de formación.
- Establecer líneas de asistencia técnica y monitoreo de proyectos para desarrollar la generación de potencialidades productivas y de servicios en función de las actividades



0864

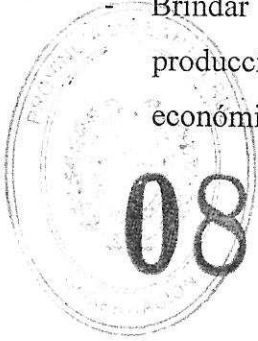


PODER EJECUTIVO

///-2-

económicas locales y regionales.

Brindar herramientas de comunicación adecuadas para la visibilización de las producciones y ofertas de la Economía Social tendientes a elevar el nivel social, económico y cultural del sector.



**0864**

**PODER EJECUTIVO**

**NOMBRE: REGISTRO DE ENTIDADES Y ACTORES DE LA ECONOMÍA SOCIAL**

CATEGORÍA ASIGNADA: DEPARTAMENTO

DEPENDE DE: DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO, PROMOCIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA

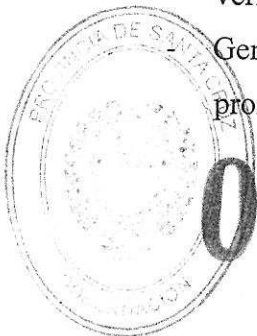
**MISIÓN:**

- Implementar un Registro Único de Cooperativas y Mutuales que deberá contar con los datos legales exigibles por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social.

**FUNCIONES:**

- Implementar y administrar un Registro Único de Cooperativas, Mutuales y Actores de la Economía Social para todo el ámbito de la provincia a fin de poseer instancias de seguimiento, acompañamiento y formalización del sector.
- Registrar, documentar entidades y actores de la Economía Social a los fines de consolidar un sistema integral de información en el área de competencia.
- Actualizar permanentemente el Registro ante la constitución de nuevas entidades, verificando el cumplimiento de los requisitos formales de las mismas.

Generar información estadística para la toma decisiones de gestión que fortalezcan y promuevan las políticas para el sector.



0864



**PODER EJECUTIVO**

**NOMBRE: FISCALIZACIÓN Y AUDITORÍA**

**CATEGORÍA ASIGNADA: DIRECCIÓN**

**DEPENDE DE: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COOPERATIVAS Y MUTUALES**

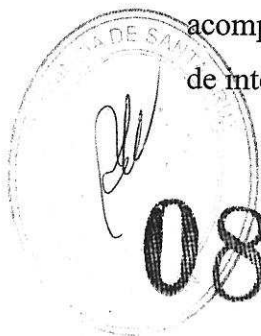
**MISIÓN:**

- Ejercer la fiscalización pública de las entidades cooperativas y mutuales, conforme a las facultades legales que le competen, en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz, en adecuando el funcionamiento a las Leyes 20.321 y 20.337, así como leyes complementarias y Resoluciones vigentes en la materia.

**FUNCIONES:**

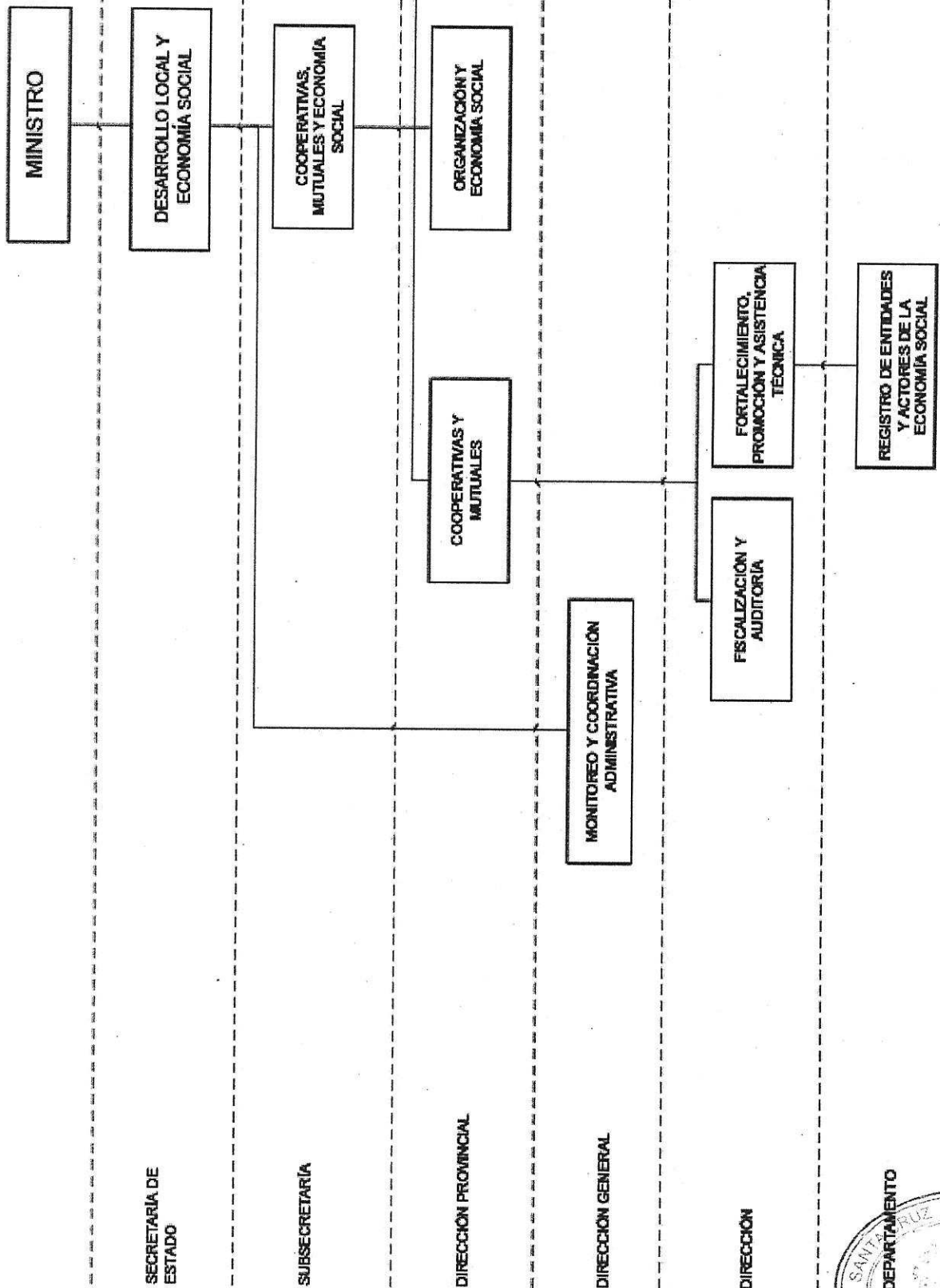
- Cumplir los deberes y facultades conferidas en el convenio de colaboración mutua en vigencia con el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social a través del cual intervenir en control público sobre las entidades domiciliadas o radicadas en la Provincia de Santa Cruz, fiscalizando el cumplimiento de las obligaciones que impone la normativa
- Fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones previstas en las leyes, reglamentos y toda otra norma complementaria en materia de cooperativas y mutuales.
- Realizar inspecciones y auditorías a las cooperativas y mutuales domiciliadas en la jurisdicción de la provincia.
- Convocar de oficio asambleas, rubricar libros sociales y contables, coordinar y asistir la gestión de interventores y liquidadores que se designen en la provincia.
- Realizar auditorías de proyectos desarrollados en el marco del sector de cooperativas y mutuales.
- Realizar asistencia técnica a fin de promover y garantizar el orden y la regularización de las entidades.
- Llevar adelante la supervisión, inspección, control, vigilancia, auditoría, examen de archivos, libros de actas, libros de contabilidad y otras formas de prevención, y acompañamiento, efectuados a las formas asociativas y cooperativas y sus organismos de integración.

\*\*\*\*\*



**0864**

PODER EJECUTIVO



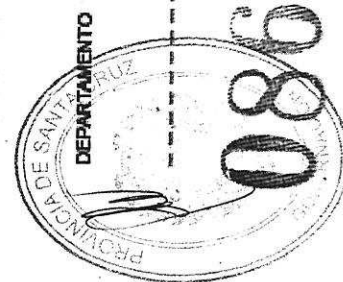
SECRETARIA DE ESTADO

SUBSECRETARIA

DIRECCION PROVINCIAL

DIRECCION GENERAL

DIRECCION



**PODER EJECUTIVO**

**ANEXO II**

**NOMBRE: ARTICULACION Y COORDINACION OPERATIVA**

**CATEGORÍA ASIGNADA: DIRECCIÓN PROVINCIAL**

**DEPENDE DE: MINISTRO**

**MISIÓN:**

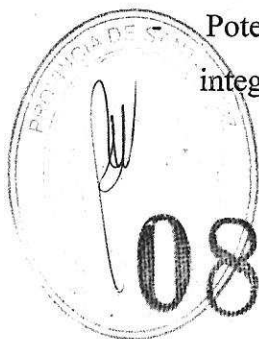
- Asesorar y asistir a el/la ministro/a en la ejecución de acciones integrales en territorio articulando con las áreas del Ministerio, como así también con otros organismos públicos y privados y organizaciones comunitarias.

**- FUNCIONES:**

- Organizar y coordinar con las distintas áreas del ministerio acciones integrales en territorio con perspectiva de derecho y equidad territorial.
- Diseñar las estrategias de articulación y trabajo coordinado con áreas gubernamentales, instituciones públicas o privadas y organizaciones sociales y comunitarias.
- Asistir en la realización e implementación de planes, programas y proyectos.

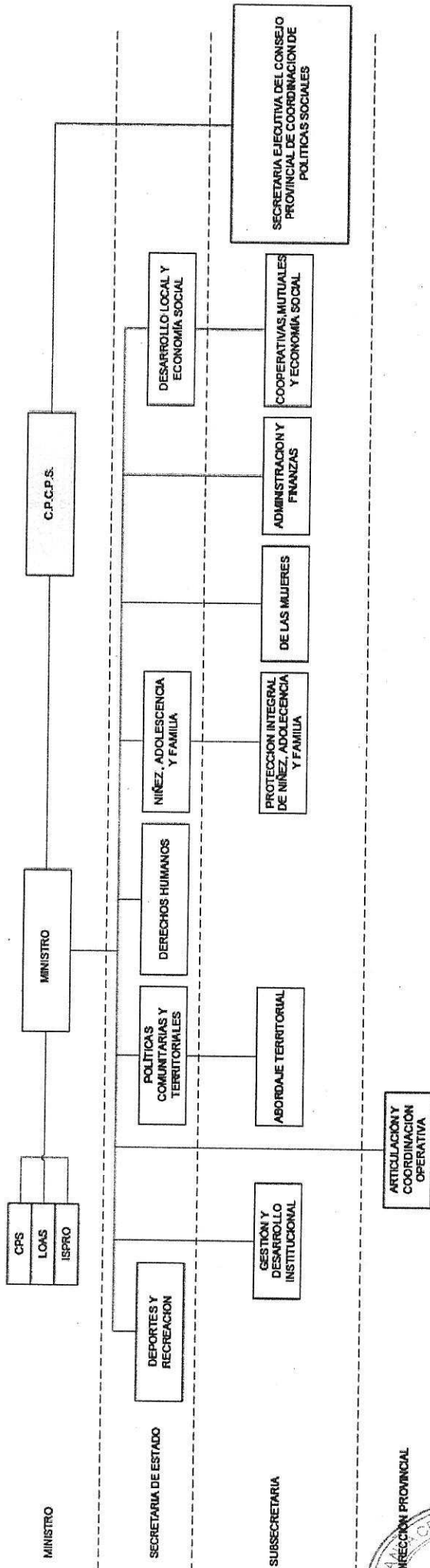
Potenciar las políticas públicas y de promoción, articulando estrategias de abordaje integral e interdisciplinario.

\*\*\*\*\*



**0864**

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL





**ANEXO III**

**NOMBRE: POLITICAS COMUNTARIAS Y TERRITORIALES**

**CATEGORÍA ASIGNADA: SECRETARÍA DE ESTADO**

**DEPENDE DE: MINISTRO**

**MISIÓN:**

- Coordinar y articular políticas integrales de desarrollo humano y de abordaje territorial tendientes a garantizar los derechos de las y los santacruceños, desarrollando, promoviendo y fortaleciendo la organización y la participación comunitaria.

**FUNCIONES:**

- Ejercer la representación del Estado Provincial en las áreas de su competencia.
- Propiciar políticas sociales que hagan eje en las familias y su desarrollo desde una perspectiva integral y de equidad territorial.
- Consolidar un sistema integral de información en el área de su competencia.
- Asistir en la elaboración de políticas sociales que garanticen y promuevan los derechos de los jóvenes, y sus respectivos proyectos de vida.
- Propiciar acciones que impulsen la participación activa de jóvenes, la empleabilidad y espacios de formación.
- Garantizar una política de seguridad alimentaría fortaleciendo a los sectores más vulnerables.
- Impulsar iniciativas de abordaje territorial que promuevan la organización y la participación comunitaria y mesas de gestión de los Centros Integradores Comunitarios.
- Promover los centros de desarrollo infantil para niñas y niños, como espacios de desarrollo y de cuidado de la niñez.
- Coordinar acciones de prevención de vulneración de derechos, así como también de intervención y asistencia ante situaciones críticas y urgentes.
- Articular con otros organismos del Estado y municipales, generando redes de trabajo interdisciplinarias.
- Asistir en la elaboración de políticas de formación y asistencia técnica.



**0864**



**PODER EJECUTIVO**

**NOMBRE: JUVENTUDES**

**CATEGORÍA ASIGNADA: DIRECCIÓN PROVINCIAL**

**DEPENDE DE: SECRETARÍA DE ESTADO DE POLÍTICAS COMUNITARIAS Y TERRITORIALES**

**MISIÓN:**

- Coordinar políticas y acciones tendientes en el diseño, coordinación y ejecución de políticas sociales destinadas a jóvenes de la Provincia de Santa Cruz con el fin de mejorar su calidad de vida, facilitar la satisfacción de sus necesidades y el ejercicio de sus derechos políticos y sociales.

**FUNCIONES:**

- Asistir en la promoción del protagonismo ciudadano, en la realización de derechos y mejoras en las condiciones de vida de la población joven de la Provincia.
- Promover instancias de organización social con el fin de reconstruir el concepto de ciudadanía pasiva por una activa, difundiendo valores tales como solidaridad, equidad, compromiso, justicia, responsabilidad, ética e identidad provincial.
- Promover y fomentar la institucionalización de los espacios de juventud en los Municipios que no los tuvieren mediante el desarrollo de tareas de información, capacitación y promoción de la acción gubernamental hacia el sector.
- Representar a la Provincia en el Consejo Federal de Juventud.
- Desarrollar y fortalecer los vínculos existentes con las organizaciones juveniles implementando programas y acciones de cooperación directa destinados a satisfacer las demandas y carencias del sector, mediante acciones de asistencia técnica, orientación y subsidios específicos.
- Generar una política específica tendiente a promover el empleo joven, desde la promoción de la cultura emprendedora, con proyectos en donde los mismos sean actores protagónicos del desarrollo local.



**PODER EJECUTIVO**

**NOMBRE: GESTIÓN INTEGRAL**

**CATEGORÍA ASIGNADA: DIRECCIÓN PROVINCIAL**

**DEPENDE DE: SECRETARÍA DE ESTADO DE POLÍTICAS COMUNITARIAS Y TERRITORIALES**

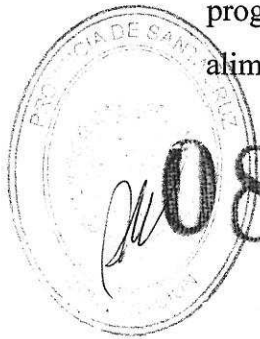
**UNIDAD A CARGO: JEFATURA DE DEPARTAMENTO COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL**

**MISIÓN:**

- Diseñar e implementar políticas sociales interinstitucionales a fin de garantizar y consolidar la presencia del Estado Provincial, fortaleciendo los procesos de inclusión social y desarrollo local, la promoción de la organización y la participación comunitaria.

**FUNCIONES:**

- Coordinar y articular políticas interinstitucionales que promuevan los derechos sociales y el acceso a bienes y servicios, promoviendo la equidad territorial.
- Propiciar iniciativas de articulación para potenciar la efectivización de los programas y acciones, destinados a la niñez, adolescencia, juventud, adultos mayores, personas con discapacidad y las familias.
- Promover en articulación con las áreas pertinentes, el diseño e implementación de emprendimientos en el marco de la Economía Social, tanto familiar como organizativo.
- Garantizar la ejecución de la política alimentaria a través de sus diversos planes y programas, con el objetivo de garantizar el derecho de las personas a tener una alimentación sana y nutricionalmente adecuada.



0864



**PODER EJECUTIVO**

**NOMBRE: COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL**

**CATEGORÍA ASIGNADA: DEPARTAMENTO**

**DEPENDE DE: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN INTEGRAL**

**MISIÓN:**

- Fomentar la comunicación institucional de las acciones ministeriales respetando las identidades territoriales y la perspectiva de derechos.

**FUNCIONES:**

- Generar mecanismos de comunicación interna del ministerio, sobre los contenidos y acciones de la política social.
- Asistir a las diferentes áreas ministeriales en el desarrollo de las agendas sociales del organismo.
- Establecer los lineamientos orientadores comunicacionales que permitan efectivizar las tareas de difusión y sistematización de actividades.



**0864**



**PODER EJECUTIVO**

**NOMBRE: TÉCNICA - ADMINISTRATIVA**

**CATEGORÍA ASIGNADA: DIRECCIÓN GENERAL**

**DEPENDE DE: SECRETARÍA DE ESTADO DE POLÍTICAS COMUNITARIAS Y TERRITORIALES**

**MISIÓN:**

- Asesorar, asistir y coordinar dentro de la Secretaría de Estado de Políticas Comunitarias y Territoriales, en los aspectos administrativos, verificando el estricto cumplimiento de las normas legales de aplicación.

**FUNCIONES:**

- Asistir en el diseño presupuestario del área de su incumbencia.
- Atender a la recepción, distribución y gestión de los proyectos y actos administrativos, como asimismo verificar la correcta aplicación de las normas y reglamentaciones vigentes en la elaboración de las mismas.
- Intervenir en la adquisición de bienes y servicios destinados al ámbito de su competencia, conforme lo programado.
- Supervisar el despacho, seguimiento y archivo de la documentación administrativa.
- Diseñar los procedimientos operativos que orienten el apoyo logístico y administrativo para la ejecución de las acciones.
- Realizar el seguimiento del patrimonio de la Secretaría de Estado de Políticas Comunitarias y Territoriales en su totalidad, garantizando el uso correcto de acuerdo a normas vigentes.

\*\*\*\*\*



**0864**

**PODER EJECUTIVO**

**NOMBRE: POLÍTICAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA**

CATEGORÍA ASIGNADA: DIRECCIÓN PROVINCIAL

DEPENDE DE: SECRETARÍA DE ESTADO DE POLÍTICAS COMUNITARIAS Y TERRITORIALES

UNIDAD A CARGO: DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLÍTICAS ALIMENTARIAS

**MISIÓN:**

- Diseñar e implementar la política de seguridad alimentaria en el territorio de la Provincia de Santa Cruz a fin de promover la comensalidad familiar, cubrir las necesidades nutricionales y garantizar la seguridad alimentaria, en especial de los sectores vulnerables o en riesgo social.

**FUNCIONES:**

- Planificar, coordinar y orientar la ejecución de la política de seguridad alimentaria a través de sus diversos Planes y Programas.
- Ejecutar programas nutricionales complementarios para garantizar y promover el derecho a una alimentación sana.
- Orientar, promover, programar, y coordinar acciones de abordaje comunitario tendientes a garantizar la seguridad alimentaria.
- Planificar y promover acciones de prevención y promoción destinadas a mejorar la calidad de la alimentación mediante instancias de auto-producción, desde la producción agroalimentaria.

Diseñar e implementar instancias de capacitación y asistencia técnica para garantizar una correcta ejecución de las líneas de acción.



0864



**PODER EJECUTIVO**

**NOMBRE: GESTIÓN DE POLÍTICAS ALIMENTARIAS**

**CATEGORÍA ASIGNADA: DIRECCIÓN**

**DEPENDE DE: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA**

**UNIDAD A CARGO: DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA Y SUPERVISIÓN DE PRESTACIONES ALIMENTARIAS**

**MISIÓN:**

- Asistir en el diseño de la política alimentaria a nivel provincial y en la evaluación de su cumplimiento.

**FUNCIONES:**

- Diseñar e implementar estrategias alimentarias destinadas a mejorar la calidad de la dieta alimentaria y nutricional.
- Planificar e implementar acciones y proyectos que promuevan la autoproducción, promoviendo alternativas agroalimentarias.
- Establecer los criterios, estándares para la aplicación y gestión de la política de seguridad alimentaria.
- Desarrollar acciones y proyectos de educación alimentaria que fortalezcan la calidad nutricional de la población destinataria.



**PODER EJECUTIVO**

**NOMBRE: LOGÍSTICA Y SUPERVISIÓN DE PRESTACIONES ALIMENTARIAS**

**CATEGORÍA ASIGNADA: DEPARTAMENTO**

**DEPENDE DE: DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLÍTICAS ALIMENTARIAS**

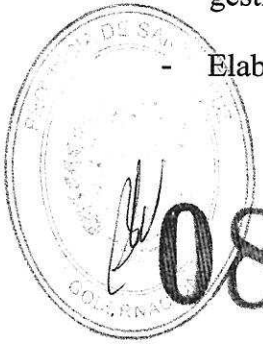
**MISIÓN:**

- Implementar acciones operativas para garantizar la efectivización de prestaciones alimentarias en dispositivos institucionales.

**FUNCIONES:**

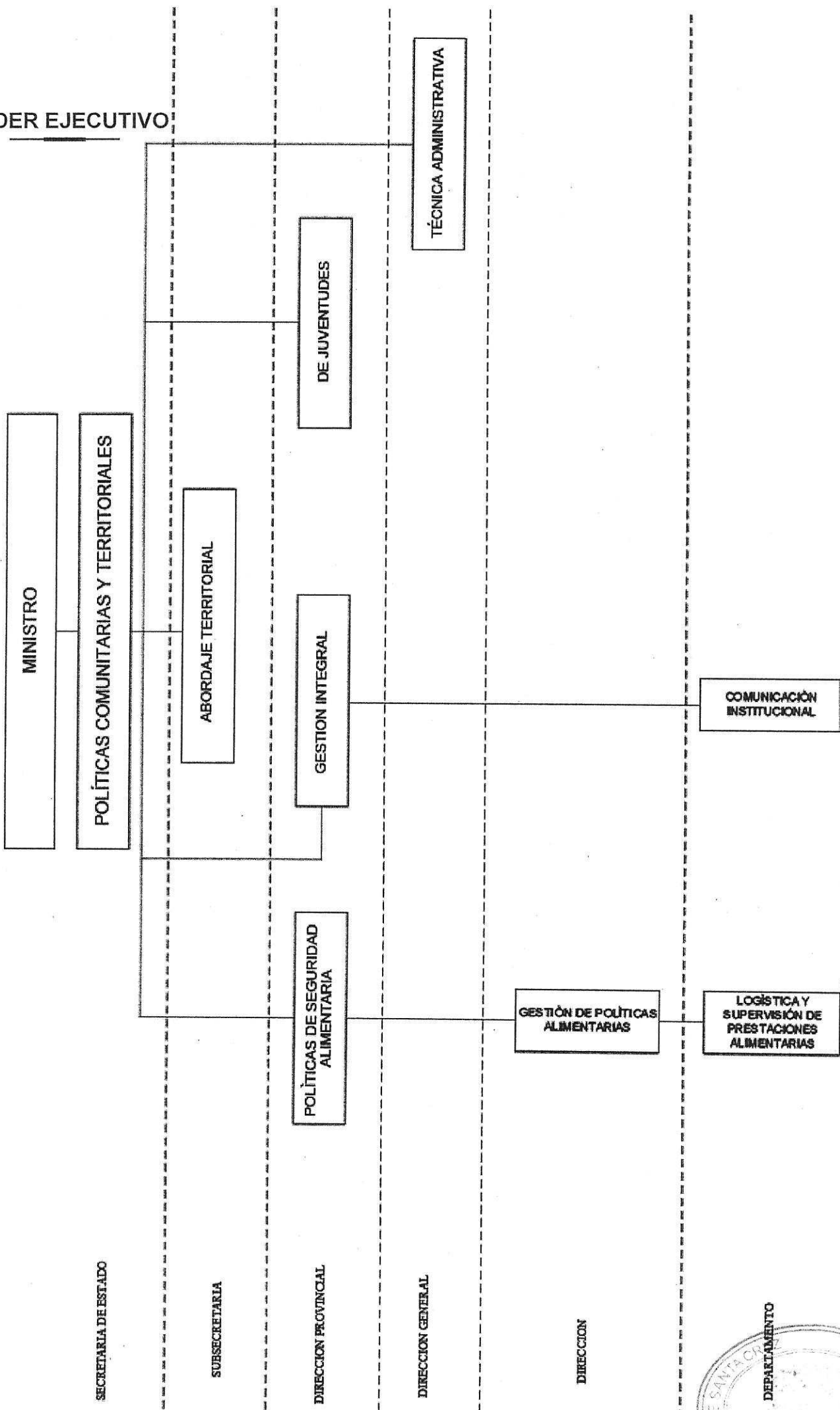
- Supervisar las prestaciones alimentarias en los dispositivos institucionales.
- Coordinar todo lo concerniente a tareas administrativas del área a fin de garantizar una gestión eficiente en las prestaciones alimentarias.
- Elaborar informes mensuales sobre las prestaciones alimentarias.

\*\*\*\*\*



0864

PODER EJECUTIVO



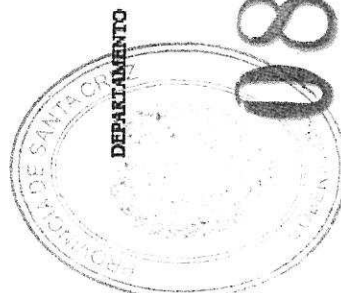
SECRETARÍA DE ESTADO

SUBSECRETARÍA

DIRECCION PROVINCIAL

DIRECCION GENERAL

DIRECCION







**PODER EJECUTIVO**

**ANEXO IV**

**NOMBRE: SUELDOS**

**CATEGORÍA ASIGNADA: DIRECCIÓN**

**DEPENDE DE: DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA**

**UNIDAD A CARGO: DEPARTAMENTO DE LIQUIDACIONES**

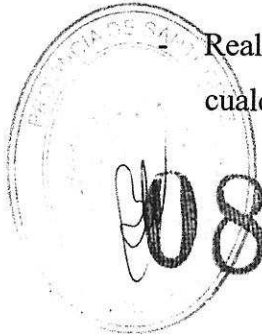
**MISIÓN:**

- Aplicar la política salarial a través de la liquidación de haberes y promover un proceso regular.

**FUNCIONES:**

- Controlar y coordinar el registro contable de los ingresos y egresos atinentes a las liquidaciones de haberes de las y los trabajadores.
- Confeccionar toda la documentación respaldatoria del proceso de liquidación.
- Efectuar todos los mecanismos e instancias administrativas para la efectivización de los haberes y complementos de las y los trabajadores.
- Mantener actualizado y presentar la documentación pertinente a códigos complementarios o adicionales.

Realizar actualizaciones y presentar la documentación respecto a los salarios, títulos y cualquier código atinente a los haberes de las y los trabajadores.





**PODER EJECUTIVO**

**NOMBRE: DE LIQUIDACIONES**

**CATEGORÍA ASIGNADA: DEPARTAMENTO**

**DEPENDE DE: DIRECCIÓN DE SUELDOS**

**MISIÓN:**

- Efectivizar, controlar y coordinar el proceso de liquidaciones de haberes y códigos complementarios o adicionales.

**FUNCIONES:**

- Organizar, disponer y controlar las liquidaciones de sueldos y complementos para el personal ministerial.
- Controlar y distribuir los recibos de haberes de las trabajadoras y los trabajadores del Ministerio.
- Verificar la correcta imputación a los distintos códigos que componen el recibo de haberes de las trabajadoras y los trabajadores.

Disponer y efectuar la liquidación de cargas sociales de las trabajadoras y los trabajadores del Ministerio.

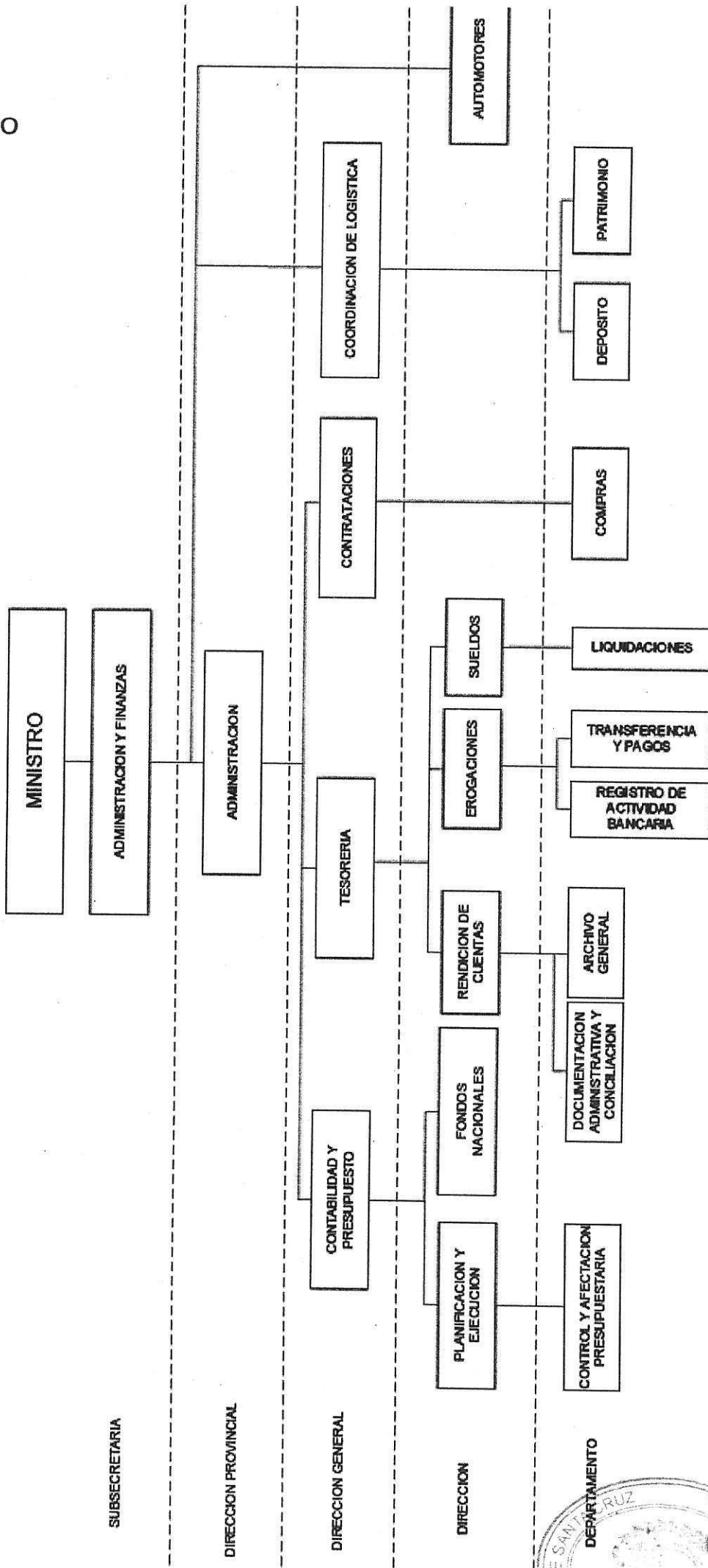
\*\*\*\*\*



0864

PODER EJECUTIVO

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

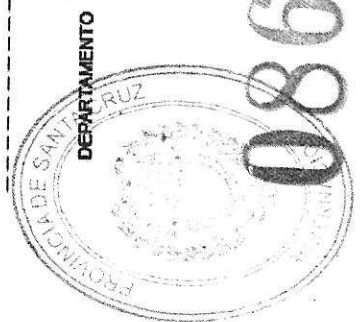


SUBSECRETARIA

DIRECCION PROVINCIAL

DIRECCION GENERAL

DIRECCION





**PODER EJECUTIVO**

**ANEXO V**

**NOMBRE: DIVERSIDAD Y GÉNERO**

**CATEGORÍA ASIGNADA: DIRECCIÓN GENERAL**

**DEPENDE DE: SUBSECRETARÍA DE LAS MUJERES**

**MISIÓN:**

- Diseñar, promover y coordinar acciones destinadas al respeto de diversidad sexual y de género.

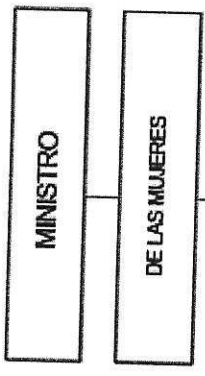
**FUNCIONES:**

- Generar programas de promoción y formación sobre diversidad sexual y género.
- Impulsar acciones de difusión en ámbitos comunitarios y sociales en articulación con organizaciones y entidades afines.
- Promover la participación y el compromiso de las organizaciones, para el diseño y la planificación de políticas en la materia.

\*\*\*\*\*

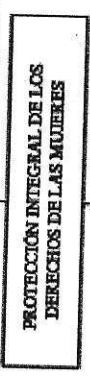


SUBSECRETARÍA DE LAS MUJERES

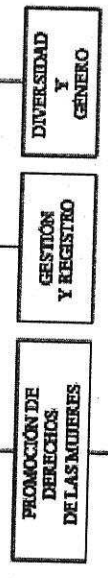


SUBSECRETARÍA

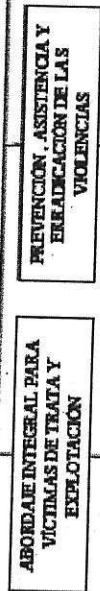
DIRECCIÓN PROVINCIAL



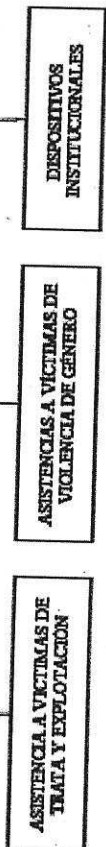
DIRECCIÓN GENERAL



DIRECCIÓN



DEPARTAMENTO



0864

7980